

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

**14830** RESOLUCION 160/38965/1991, de 10 de junio, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que hace pública la lista definitiva de opositores admitidos y excluidos, en la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, como Guardia Civil profesional.

De conformidad con lo que determina el acuerdo tercero de la Resolución 160/38692/1991, de 16 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 94), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil como Guardia Civil profesional, y finalizado el plazo de subsanación que determina el apartado b) de la Resolución 160/38874/1991 («Boletín Oficial del Estado» número 128), de los aspirantes excluidos, para las pruebas selectivas anteriormente citadas, se dispone:

Se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la asignación del número de orden, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 103, con las siguientes modificaciones:

Primera.—Quedan definitivamente admitidos los opositores al Colegio de Guardias Jóvenes que solicitaron las plazas restringidas, y que en la lista provisional fueron excluidos, al haber acreditado la documentación requerida, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad y nombre y apellidos:

- 626. 77.540.430. Francisco Acevedo Gallardo.
- 628. 76.938.257. Eliseo Couto Carballeira.
- 632. 41.096.674. David Regueira Lago.

Segunda.—Se amplía y modifica la lista de los admitidos a las plazas restringidas para el Colegio de Guardias Jóvenes y que en la lista provisional fueron publicados como aspirantes a las plazas restringidas procedentes de Guardia Civil Auxiliar, a las de acceso libre, o excluidos en dicha modalidad, al acreditar su condición y derecho a plazas restringidas para el Colegio, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad y nombre y apellidos:

- 635. 6.253.256. Francisco Javier Zafra Márquez.
- 636. 53.123.794. Juan Antonio Zueco Tierz.
- 637. 72.125.887. Oscar Almaraz Rodríguez.
- 638. 23.804.364. Manuel Alvarez Ruiz.
- 639. 40.435.062. Alfonso Andrés Pascual.
- 640. 9.419.356. Jorge Luis Argiz Casal.
- 641. 52.501.420. José Pablo Arquelladas Pantoja.
- 642. 11.968.898. José Luis Barbuolo Magarzo.
- 643. 34.864.602. José María Barranco Luque.
- 644. 3.461.829. José Carlos Blanco Nieto.
- 645. 74.509.948. Emilio José Carpio Sánchez.
- 646. 76.900.173. Francisco José Conejo Rodríguez.
- 647. 52.962.340. Alberto Cruz Coronel.
- 648. 10.872.562. Rafael Entonado Palomares.
- 649. 18.592.943. Feliciano Escalante González.
- 650. 7.976.222. Angel Vicente Escribano Aparicio.
- 651. 52.618.849. David Farelo Andrade.
- 652. 52.445.673. Sergio Fernández Barrera.
- 653. 28.761.480. Francisco Manuel Fernández Hinojos.
- 654. 4.191.679. María de los Angeles Gil Jiménez.
- 655. 4.187.669. Luis Miguel González González.
- 656. 9.003.283. David Guzmán Luceño.
- 657. 39.710.342. Julio José Jiménez Barroso.
- 658. 76.779.263. Fernando Manuel López Is.
- 659. 8.857.627. Antonio Francisco Martínez Fernández.
- 660. 70.647.090. Daniel Martínez Pérez.
- 661. 28.605.165. Epifania Mena Castillo.
- 662. 2.252.462. Oscar Molano Fabián.
- 663. 5.668.535. Muñoz Vidal, Manuel.
- 664. 8.040.420. Rafael Serafin Navarro Fernández.
- 665. 52.536.474. Joaquín Navarro Navarro.
- 666. 52.445.673. Rafael Navarro Navarro.
- 667. 10.898.272. José Benito Pérez Llamasa.
- 668. 44.027.022. Francisco José Rodríguez Meléndez.
- 669. 18.111.479. Antonio Francisco Rodríguez Ros.
- 670. 9.809.081. María del Carmen Román Martínez.
- 671. 39.714.413. Miguel Angel Romero Carbonell.

- 672. 6.243.509. Juan Miguel Ruiz Morillas.
- 673. 30.210.878. Alvaro Sánchez Serrano.
- 674. 44.778.664. Gabriel Silva Barriga.
- 675. 44.952.631. José Antonio Soto López.
- 676. 34.816.478. Alejandro Triviño Sánchez.
- 677. 12.391.771. Gregorio Valbuena Prieto.
- 678. 25.691.155. Pedro Vergara Cid.

Tercera.—Quedan definitivamente admitidos los opositores a las plazas restringidas procedentes del Voluntariado Especial de la Guardia Civil, y que en la lista provisional fueron excluidos al haber acreditado la documentación requerida, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad y nombre y apellidos:

- 291. 28.729.016. Esteban Pérez Alcauza.

Cuarta.—Se amplía y modifica la lista de los admitidos a las plazas restringidas y que en la lista provisional fueron publicados como aspirantes a las plazas de acceso libre o para el Colegio, al acreditar su condición de haber sido Guardia Civil Auxiliar, con derecho a dichas plazas, y no publicados en la lista provisional habiendo cursado su documentación en tiempo y forma, dándoseles el número de orden que a continuación se cita, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad y nombre y apellidos:

- 292. 52.508.855. Arturo Arias Rojas.
- 293. 79.311.867. José Luis Calviño Rumbo.
- 294. 33.293.264. José Ramón Casal García.
- 295. 52.139.083. Andrés Díaz García.
- 296. 45.081.884. Mariano Dotor Roldán.
- 297. 31.670.669. Miguel Angel Fernández Espinosa.
- 298. 52.631.059. Antonio Funes Montavez.
- 299. 76.776.523. Juan José Gallardo Rodríguez.
- 300. 34.888.429. José Manuel García Figueiras.
- 301. 8.110.764. Pablo García Izquierdo.
- 302. 73.243.977. Roberto Félix García Ojer.
- 303. 50.085.266. José Luis Gonzalvo León.
- 304. 50.186.700. Antonio de las Heras García.
- 305. 2.238.223. Roberto Jiménez Manzanedo.
- 306. 76.411.840. Juan Manuel López López.
- 307. 7.857.536. Juan José Martín Ruano.
- 308. 2.637.515. José Alberto Medina González.
- 309. 34.024.766. Rafael Ruiz Sánchez.

Quinta.—Quedan definitivamente admitidos los siguientes opositores a las plazas de acceso libre, que en la lista provisional fueron excluidos, al verificarse reúnen los requisitos de edad prevenida y al haber acreditado la documentación requerida, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad y nombre y apellidos:

- 11.412. 78.403.620. Juan Miguel Zamora Cubas.
- 11.414. 25.712.764. Francisco José Aguilera Jiménez.
- 11.415. 52.139.793. Genaro José Almodóvar Pérez.
- 11.417. 19.784.810. José Alvarez Lorenzo.
- 11.418. 43.658.230. Francisco Javier Amador Ramírez.
- 11.419. 25.106.003. Juan Manuel Aranda García.
- 11.420. 33.379.325. Francisco Aranda Zambrana.
- 11.422. 29.483.397. Ignacio Jesús Asensio Gómez.
- 11.423. 31.637.023. Juan Pedro Backer Márquez.
- 11.424. 79.101.843. Alejandro Baeza Carratalá.
- 11.425. 33.439.147. María Luisa Barbero Hernández.
- 11.426. 35.319.738. Pablo Barreiro Paz.
- 11.427. 26.456.305. Tiburcio Biedma Rus.
- 11.428. 26.473.441. Victor Biedma Rus.
- 11.429. 50.163.107. Marcelo Blanco Blázquez.
- 11.430. 74.818.684. Fernando Javier Bravo Sánchez.
- 11.431. 12.323.504. Miguel Angel Capa Calvo.
- 11.432. 7.565.312. José Manuel Carboneras Martínez.
- 11.434. 25.451.729. Juan José Casado Cacho.
- 11.436. 7.964.387. Teresa Chico Comerón.
- 11.437. 40.888.842. Ramón Codina Martínez.
- 11.438. 40.883.047. José María Comella Roma.
- 11.440. 8.820.345. Francisca Cuadrado Gordillo.
- 11.441. 12.328.498. José Ignacio Cubero Vaquero.
- 11.443. 29.436.136. Fernando Díaz Roncero.
- 11.444. 7.958.990. Antonio Domínguez Amaro.
- 11.445. 8.850.452. José María Domínguez Martín.
- 11.447. 29.436.532. Cándido Domínguez Moreno.
- 11.448. 31.335.531. Victor Manuel Domínguez Rivas.

- 11.450. 25.328.462. José Jesús Escribano Casero.  
 11.451. 12.325.186. Ana Isabel Estévez Alonso.  
 11.453. 30.207.313. Mercedes Fernández Bravo.  
 11.454. 52.771.413. Vicente Ferrándiz Morato.  
 11.455. 43.768.824. Alexis A. Figueira García.  
 11.456. 9.409.140. María Yolanda Figueiredo Alvarez.  
 11.457. 18.166.237. Juan José Flores Díaz.  
 11.458. 35.309.128. Miguel Ramón Fuentes García.  
 11.460. 33.377.734. Vicente García Alcántara.  
 11.461. 70.978.768. Sebastián García Diosdado.  
 11.462. 50.088.638. José Luis García Martín.  
 11.463. 73.243.977. Roberto Félix García Ojer.  
 11.464. 39.688.377. María Teresa García Sánchez.  
 11.465. 12.329.906. José Angel Gil García.  
 11.466. 13.144.593. Gaudioso Gómez Briongos.  
 11.467. 74.511.075. Francisco Víctor Gómez González.  
 11.471. 12.327.096. Mariano Gómez Sánchez.  
 11.469. 29.433.300. Rafael González Gómez.  
 11.470. 7.877.093. Miriam González Román.  
 11.472. 35.109.404. José Luis Gutiérrez López.  
 11.473. 13.770.935. Francisco Gutiérrez San Román.  
 11.474. 31.330.579. Sebastián Hernández Fernández.  
 11.475. 12.324.252. Manuel Hernández Ramos.  
 11.476. 26.677.204. José Antonio Hidalgo Vargas.  
 11.477. 41.096.147. Isabel María Hinojosa Subra.  
 11.479. 80.052.405. Emilio Infantes Calatrava.  
 11.481. 52.579.965. Juan Manuel Jiménez Cortés.  
 11.482. 42.864.888. José Alexis Jiménez Martín.  
 11.483. 29.480.158. José Joaquín Toribio.  
 11.484. 25.063.250. Francisco José Jurado Navas.  
 11.486. 43.769.530. Carlos Gustavo López Alemán.  
 11.489. 43.675.739. Fernando José Luján Castelló.  
 11.493. 9.323.941. José Ricardo Malloquin Pérez.  
 11.494. 16.043.645. Manuel Martín Ortega.  
 11.495. 3.850.950. Antonio F. Martín de Eugenio Sánchez.  
 11.496. 42.875.441. Angel José Mendoza Marcial.  
 11.497. 11.428.271. Rafael Menéndez García.  
 11.499. 43.713.074. Alberto Molina Alberte.  
 11.500. 12.751.459. Raúl Monge Monge.  
 11.502. 25.133.459. Isidoro Muñoz Martín.  
 11.503. 3.097.588. Ricardo Muñoz Padín.  
 11.504. 52.573.359. Manuel Muñoz Rubio.  
 11.505. 25.990.398. Vicente Navarro Castellano.  
 11.506. 44.274.875. Lorenzo Nieto Marfil.  
 11.508. 52.482.101. María Victoria Otero Blanco.  
 11.509. 76.008.863. Bartolomé Parras Suero.  
 11.510. 28.604.501. José Antonio Pérez Rubio.  
 11.511. 52.586.950. Ana María Pérez Toledo.  
 11.512. 71.009.472. María José Peñín Martínez.  
 11.513. 32.797.102. Carlos Francisco Piñeiro Golán.  
 11.514. 76.713.710. Manuel Prieto Feijoo.  
 11.515. 15.983.652. Julio Puertas Cisneros.  
 11.516. 52.472.591. Felipe Quinteiro Vilarinho.  
 11.517. 21.463.860. José Manuel Ráez Díaz.  
 11.518. 27.525.859. Juan Antonio Ramos Muñoz.  
 11.519. 18.985.806. Salvador Ramos Ramón.  
 11.520. 52.290.001. Francisco Manuel Reyes Gil.  
 11.522. 34.845.799. Antonio Rodríguez Granero.  
 11.524. 6.237.569. Celina Rodríguez Novillo.  
 11.526. 12.329.559. Miguel Rodríguez del Valle.  
 11.527. 39.714.413. Miguel Angel Romero Carbonell.  
 11.528. 39.678.198. Juan Manuel Rubiales Castaño.  
 11.529. 75.227.047. Manuel Rubio Hernández.  
 11.533. 42.838.734. Manuel Matías Santana Suárez.  
 11.536. 52.833.204. África Seco de Lucena Moreno.  
 11.537. 33.257.125. José Manuel Segade Ferreiro.  
 11.538. 52.380.029. Francisco Javier Simón Simón.  
 11.539. 75.433.101. José Manuel Soriano Moreno.  
 11.540. 50.156.950. María Consuelo Suárez Morillo.  
 11.542. 52.381.136. Isidoro Tamayo Piña.  
 11.543. 28.576.399. Antonio Vallejo Morcillo.  
 11.555. 34.895.530. Alberto Ares Pan.  
 11.556. 80.040.759. Francisco Aspango Serrano.  
 11.557. 27.487.625. José Avilés Sánchez.  
 11.558. 44.267.271. José Antonio Baena Rodríguez.  
 11.559. 34.992.414. Tomás Báez Barge.  
 11.560. 4.178.338. Fernando Javier Ballesteros Rodríguez.  
 11.561. 34.980.722. José Manuel Baños Martínez.  
 11.562. 32.662.336. José Manuel Barro Barro.  
 11.563. 32.875.940. Juan Carlos Beiro Montes.  
 11.564. 32.855.375. Juan Benítez Rosano.  
 11.565. 52.831.262. Gustavo Alexis Benítez Santana.  
 11.566. 7.221.929. Ignacio José Blasco Rodríguez.  
 11.567. 33.384.268. José Bonilla Guerrero.  
 11.568. 22.975.988. José Francisco Buendía Pérez.  
 11.569. 12.740.973. María del Mar Cabeza Cenera.  
 11.570. 73.775.684. Juan José Calvo Valiente.  
 11.571. 10.081.149. José Luis Carballo Martínez.  
 11.572. 34.852.613. Francisco Carbayo Monreal.  
 11.573. 003612/88. Samantha Caride Carcamo.  
 11.574. 38.100.663. Joaquín Casado Trillo.  
 11.575. 24.211.541. Francisco Javier Castellano Palomino.  
 11.576. 41.447.005. Antonio Castellón Benegas.  
 11.577. 72.662.856. Francisco Javier Cerdán Calvo.  
 11.578. 70.641.616. Miguel Clemente Rubio.  
 11.579. 50.722.410. María Dolores Coca Rubio.  
 11.580. 25.417.007. David Cogollos Ubeda.  
 11.581. 8.828.979. Sebastián Collado Macías.  
 11.582. 36.084.698. Roberto Carlos da Costa Comesaña.  
 11.583. 52.435.035. Jesús Coteló Varela.  
 11.584. 4.181.234. María del Carmen de la Cruz Miguel.  
 11.585. 35.553.685. Andrés Cuerdo Gómez.  
 11.586. 32.657.361. Ricardo Darriba Fraga.  
 11.587. 32.666.240. José Manuel Deibe Freire.  
 11.588. 24.258.175. José Antonio Delgado Felipe.  
 11.589. 4.164.013. Jesús Díaz Barrientos.  
 11.590. 42.180.907. Pedro Victorino Díaz Hernández.  
 11.591. 9.777.267. Mario Díez Alonso.  
 11.592. 43.401.651. Andrés Domínguez Alvarez.  
 11.593. 75.434.623. José Domínguez Torres.  
 11.594. 18.969.714. Emiliano Donoso Vallez.  
 11.595. 42.917.046. Roberto Luis Durán González.  
 11.596. 33.507.691. Alejandro Espada Menor.  
 11.597. 52.851.892. Blas Estupiñán García.  
 11.598. 34.892.458. Antonio Angel Fandiño García.  
 11.599. 32.664.836. Mariano Felpeto Jové.  
 11.600. 45.432.522. José Ramón Fernández Barreiro.  
 11.601. 32.641.157. José Nicolás Fernández Martiño.  
 11.602. 8.991.151. Alfredo Fernández Sánchez.  
 11.603. 34.987.807. Manuel de la Fuente Otero.  
 11.604. 52.633.496. Angel Gallardo Díaz.  
 11.605. 42.915.073. Benjamín García Aguilar.  
 11.606. 3.105.176. José María García Ferrer.  
 11.607. 22.744.952. José Luis García García.  
 11.608. 34.803.978. Javier García Mena.  
 11.609. 32.644.148. Benedicto García Montaña.  
 11.610. 32.664.073. Juan Andrés García Montaña.  
 11.611. 32.873.808. Víctor Manuel García Mortera.  
 11.612. 9.410.761. Fernando García Rodríguez.  
 11.613. 75.013.141. Javier Raúl García de la Chica.  
 11.614. 70.344.861. José Antonio Garrido Blanco.  
 11.615. 43.668.789. Francisco Javier Gásquez Pérez.  
 11.616. 27.311.600. José Antonio Gaviño Morillo.  
 11.617. 50.843.793. Carlos Antonio Gómez Casal.  
 11.618. 31.666.221. María Reyes Gómez Román.  
 11.619. 32.758.630. José Luis Gómez Souto.  
 11.620. 52.262.937. Miguel Angel González Alvarez.  
 11.621. 23.239.528. Manuel González Gómez.  
 11.622. 32.758.422. Francisco José González López.  
 11.623. 76.574.481. José Luis González Valea.  
 11.624. 52.458.169. José Angel Gude Martínez.  
 11.625. 4.171.825. María del Pilar Guerrero García.  
 11.626. 42.918.793. Felicia Irene Guillén Caballero.  
 11.627. 22.559.386. Jesús Manuel Guillén Huerta.  
 11.628. 4.163.899. José Angel de las Heras Lozano.  
 11.629. 4.184.502. Urbano de las Heras Lozano.  
 11.630. 43.369.686. Ramón Luis Hernández Brito.  
 11.631. 22.965.265. Juan Antonio Hernández Gómez.  
 11.632. 50.954.622. Fernando Herrera Peña.  
 11.633. 12.323.155. Alberto Hurtado Martín.  
 11.634. 52.350.569. José Luis Jiménez Algaba.  
 11.635. 70.044.264. Juan Carlos Jiménez Fernández.  
 11.636. 12.326.939. Angel Jiménez González.  
 11.637. 4.175.772. Miguel Angel Jiménez País.  
 11.638. 11.773.787. Miguel Angel Labrador Labarado.  
 11.639. 8.989.559. Miguel Angel Lara Felipe.  
 11.640. 10.883.657. Manuel Modesto Legazpi Novo.
- Sexta.-Se amplía la relación de admitidos a examen, opositores a las plazas de acceso libre, dándoseles el número de orden que a continuación se cita a los aspirantes siguientes, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad y nombre y apellidos:
- 11.546. 32.648.204. Jorge Yáñez Portela.  
 11.547. 52.134.767. José Antonio Abellán Cerros.  
 11.548. 46.664.267. José Aboy Buceta.  
 11.549. 70.349.999. Miguel Antonio Adán Fuentes.  
 11.550. 12.327.215. Manuel Aguera Castilla.  
 11.551. 52.492.131. Eusebio Agüete López.  
 11.552. 8.940.132. Manuel Aldana Navarrete.  
 11.553. 3.853.678. Luis Antonio Alvarez del Casar.  
 11.554. 43.718.671. Fernando José Ardiaca Olalla.

11.641. 32.644.747. José Carlos López Mera.  
 11.642. 31.668.119. Antonio López Oca.  
 11.643. 25.457.787. Sergio López Saz.  
 11.644. 26.487.182. José María Lorite Barrionuevo.  
 11.645. 32.862.887. Ignacio Luins Domínguez.  
 11.646. 32.822.886. Mario Llovés Franco.  
 11.647. 32.641.380. Arturo Macciras Bastida.  
 11.648. 32.669.679. Jaime Maíz San Martín.  
 11.649. 72.783.995. Salvador Maña Álvarez.  
 11.650. 22.971.870. Juan Manzanares García.  
 11.651. 20.425.166. Manuel Margariti Moreno.  
 11.652. 35.456.327. Francisco Javier Mariño Álvarez.  
 11.653. 42.837.344. José Gualberto Martín Hernández.  
 11.654. 4.169.985. Valentina Martín Illscas.  
 11.655. 39.363.128. José María Martín Muñoz.  
 11.656. 45.529.408. Francisco Jesús Martín Pérez.  
 11.657. 9.387.216. Agustín Martínez Andrés.  
 11.658. 32.657.383. Daniel Manuel Martínez Ponce.  
 11.659. 25.989.028. José Mayas Moya.  
 11.660. 32.821.113. Alejandro Medin Medin.  
 11.661. 4.179.313. Javier Melchor Gómez.  
 11.662. 4.188.622. Ana Isabel Mendoza Galán.  
 11.663. 4.180.878. José Luis Mendoza Galán.  
 11.664. 71.700.189. José Menéndez Álvarez.  
 11.665. 5.664.916. María Luisa Merino Nieto.  
 11.666. 28.890.982. Rafael Migéns Palacios.  
 11.667. 77.907.040. Evaristo Monterde Juan.  
 11.668. 001878/87. Jorge Montesinos Martínez.  
 11.669. 4.587.588. Ángel Morcillo Checa.  
 11.670. 17.724.313. Juan Antonio Muñoz Albardia.  
 11.671. 6.233.945. Juan Manuel Naharro Pérez.  
 11.672. 52.752.359. Juan Navarro López.  
 11.673. 4.188.155. Virginia Navarro Reviejo.  
 11.674. 70.344.404. Jesús Nieto Pintado.  
 11.675. 32.802.813. José Manuel Noya Domínguez.  
 11.676. 32.664.010. José David Oliveira Fraga.  
 11.677. 42.917.713. Ana Isabel Olivier Sánchez.  
 11.678. 34.775.775. Ismael Paredes Cano.  
 11.679. 21.502.772. José Miguel Pascual Fernández.  
 11.680. 3.106.296. Fernando Antonio Peralta Ruiz.  
 11.681. 43.764.312. Carlos Javier Perdomo Cabrera.  
 11.682. 8.970.230. Prudencio Pérez Benitez.  
 11.683. 52.825.899. Pedro Pérez Coll.  
 11.684. 7.520.529. Carlos Pérez García.  
 11.685. 9.418.447. Jaime Pérez García.  
 11.686. 74.506.592. Pedro Pérez Gómez.  
 11.687. 74.626.049. Victoriano Pérez Rodríguez.  
 11.688. 31.262.780. Oscar Javier Perinán Pérez.  
 11.689. 38.816.219. Vicente Plaza Lobato.  
 11.690. 32.759.177. Francisco José Prados Lagares.  
 11.691. 13.792.703. Jesús Primo Barreira.  
 11.692. 32.851.963. Francisco José Ramírez Rodríguez.  
 11.693. 33.386.082. Juan Francisco Ramos González.  
 11.694. 4.166.206. Carlos Rayón Blázquez.  
 11.695. 32.779.779. Gonzalo Daniel Regueira López.  
 11.696. 52.825.497. Francisco Javier Riquelme García.  
 11.697. 76.710.041. Fe Rodríguez Alonso.  
 11.698. 32.813.840. Juan Carlos Rodríguez Castro.  
 11.699. 34.993.729. Miguel Ángel Rodríguez Domínguez.  
 11.700. 32.653.881. Antonio Rodríguez Fraga.  
 11.701. 23.798.809. Ricardo Rodríguez García.  
 11.702. 3.832.761. Panteón Rodríguez Lucas.  
 11.703. 10.089.142. Felipe Rodríguez Regalado.  
 11.704. 4.177.028. Rodrigo José Rodríguez Rodríguez.  
 11.705. 7.526.645. Isabel Rodríguez del Moral.  
 11.706. 75.547.433. José Manuel Romero Liñez.  
 11.707. 34.892.124. Miguel Ruido Anelo.  
 11.708. 31.684.429. Francisco Javier Ruiz Barba.  
 11.709. 21.491.977. Mariano Sáez Piñero.  
 11.710. 76.714.804. Primitivo Salgado Delgado.  
 11.711. 21.500.482. Fernando Samper Ballester.  
 11.712. 28.715.871. Antonio Sánchez Aguilar.  
 11.713. 21.497.629. Antonio Sánchez Ballesta.  
 11.714. 13.934.114. Marcos Sánchez Martínez.  
 11.715. 3.093.901. Gregorio Sánchez Moratilla.  
 11.716. 43.012.036. Indalecio Sánchez Parra.  
 11.717. 4.157.339. José María Sánchez Plaza.  
 11.718. 38.439.717. José Antonio Sánchez Ramírez.  
 11.719. 32.816.892. Carlos Sánchez Villaverde.  
 11.720. 32.806.062. Roberto Sanda Castro.  
 11.721. 6.244.243. Jesús Santiago Perea.  
 11.722. 34.261.180. Amador Somoza López.  
 11.723. 70.344.610. José Antonio Tavira Valencia.  
 11.724. 32.877.571. Ana Rosa Tena Santos.  
 11.725. 29.002.442. Francisco Torregrosa Almira.  
 11.726. 6.235.800. Roberto Carlos Torres Cano.

11.727. 42.913.757. Luis Gregorio Tribaldo Rodríguez.  
 11.728. 32.658.373. Carlos Vaamonde Garea.  
 11.729. 20.188.399. Santiago Valero Centeno.  
 11.730. 70.336.773. Felipe de la Vara Díaz.  
 11.731. 32.811.184. Rafael Alfredo Vázquez Couto.  
 11.732. 9.760.733. José María Vázquez Ramos.  
 11.733. 78.787.009. Manuel Vázquez Souto.  
 11.734. 32.827.930. José Ignacio Velázquez Couto.  
 11.735. 3.090.538. Juvencio Villarreal Sánchez.

Séptima.-Por no corresponderles plazas para el Colegio de Guardias Jóvenes o restringidas como procedentes del voluntariado especial de la Guardia Civil a los aspirantes que en la lista provisional fueron publicados como admitidos a las mismas o excluidos en ellas, que subsanaron omisiones, quedan excluidos de éstas y admitidos definitivamente a las plazas de acceso libre, con el número que se les consigna, a los siguientes, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad, nombre y apellidos:

11.736. 44.208.318. Antonio José Castilla Moreira.  
 11.737. 32.656.457. Miguel Ángel Fuentes Piñero.  
 11.738. 70.984.979. Felipe de Gracia Ruiz.  
 11.739. 24.259.793. Francisco Javier Torres Molina.  
 11.740. 2.891.798. Domingo Vizcaino Alegre.

Octava.-Quedan definitivamente excluidos los opositores para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes que solicitaron las plazas restringidas que en la lista provisional así figuraban, al no haber acreditado la documentación requerida o por no reunir los requisitos de edad prevenidos, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad, nombre y apellidos:

627. 25.174.186. Ángel Luis Bajo Marín.  
 630. 20.018.351. Joaquín García Gil.  
 631. 44.215.451. Francisco Javier Hernández Pérez.  
 633. 35.565.739. Francisco Javier Santamaría Pereira.

Novena.-Quedan excluidos los aspirantes para ingreso en el Colegio de Guardias Jóvenes que solicitaron las plazas restringidas y que en la lista provisional figuraban admitidos al verificarse que no reúnen los requisitos de edad prevenidos, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad, nombre y apellidos:

457. 44.446.730. Víctor Javier Pérez Costa.

Décima.-Quedan definitivamente excluidos los opositores a las plazas de acceso libre que en la lista provisional así figuraban, al no haber acreditado la documentación requerida o por no reunir los requisitos de edad prevenidos, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad, nombre y apellidos:

11.416. 9.748.434. Luis Álvarez García.  
 11.421. 16.792.219. José Ignacio Arrieta Borobia.  
 11.433. 5.157.851. María Ángela Carrasco Pérez.  
 11.435. 37.367.108. Ángel Luis Celaya Moreno.  
 11.439. 8.856.985. María Angeles Constantino Rubio.  
 11.442. 34.859.798. José Alberto Díaz Bullido.  
 11.446. 11.790.703. María del Carmen Domínguez Morcillo.  
 11.449. 28.498.350. Jorge Durán Jiménez.  
 11.452. 11.725.275. Emilia Felipe Hernández.  
 11.468. 36.052.191. Ramón Gómez Lago.  
 11.478. 21.443.001. José Ramón Icardo Díaz.  
 11.480. 16.556.542. Marino Iñiguez Fernández.  
 11.485. 972.171. Tanya María Kincaid Bejarano.  
 11.487. 26.217.642. Juan López Álvarez.  
 11.488. 35.801.582. Agustín Lortente Cano.  
 11.490. 31.859.499. José María Luque García.  
 11.491. 45.086.534. Jorge Maese Cordero.  
 11.492. 1.925.925. David Maeso Pilar.  
 11.498. 76.812.822. Carlos Alberto Merlo Fraga.  
 11.501. 7.973.927. Paloma Moro Flores.  
 11.507. 24.883.319. José Manuel Ortiz Núñez.  
 11.521. 34.996.531. Juan Antonio Rodríguez Domínguez.  
 11.523. 10.897.241. Isaac Rodríguez Naredo.  
 11.525. 24.890.217. Francisco José Rodríguez Vargas.  
 11.530. 52.339.343. Raquel María Ruiz Ojeda.  
 11.531. 12.758.314. Miguel Ángel Salán Pisano.  
 11.532. 7.972.611. José Antonio Sánchez Madrigal.  
 11.534. 31.695.389. María Ester Santos Bens.  
 11.535. 7.969.884. Isabel Elena Santos Iglesias.  
 11.541. 52.616.906. María José Suárez Pérez.  
 11.544. 52.691.414. Luisa Chantal Velaz Pérez.

Undécima.-Quedan excluidos los opositores a las plazas de acceso libre que en la lista provisional fueron admitidos al verificarse que no reúnen los requisitos de edad prevenidos o que han sido excluidos total o temporal del servicio militar, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad, nombre y apellidos:

576. 28.545.280. Francisco Javier Antúnez Moreno.  
 1.740. 10.833.233. María Concepción Carpio Moreno.  
 2.113. 50.312.229. Miguel Angel Ciudad Torres.  
 3.050. 10.845.207. Eleuterio Fernández García.  
 4.660. 22.247.640. Alicia González Torres.  
 4.753. 34.254.111. Gerardo Guerra Locay.  
 5.606. 7.007.109. José María Lindo Magdaleno.  
 6.217. 9.308.289. Francisco Javier Marín Calvo.  
 7.854. 5.632.887. Francisco Ortega Rodríguez.  
 9.474. 76.617.301. Enrique Rodríguez Sousa.  
 10.150. 28.463.808. Francisco Javier Sánchez Prada.  
 11.386. 46.034.031. José Luis Visanzay Coscolín.

**Duodécima.**—Se amplía la lista de excluidos a los opositores a las plazas de acceso libre que a continuación se relacionan por haber presentado la solicitud fuera del plazo prevenido, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad, nombre y apellidos:

- 11.741. 23.798.809. Ricardo Rodríguez García.

**Decimotercera.**—Por existir error en el documento nacional de identidad o nombre y apellidos publicados en las listas provisionales de los opositores a las plazas de acceso libre que se citan a continuación, se relacionan con los datos correctos y el mismo número de orden inicialmente consignado, con expresión de número de orden, documento nacional de identidad, nombre y apellidos:

804. 29.108.161. Antonio Barea López.  
 1.187. 33.513.012. Miguel Blázquez Tovar.  
 1.327. 9.314.268. Inmaculada Burgos Caballero.  
 1.805. 45.562.235. Carlos Javier Caselles Córdoba.  
 1.450. 826.073. José Antonio Chacón Díez.  
 1.451. 6.574.614. Begoña Chaves Beis.  
 2.112. 33.283.106. Beatriz Cristobalena Pintor.  
 2.420. 34.778.479. José Daniel Cruz Díaz.  
 2.421. 8.857.252. Alfonso Cruz Molina.  
 8.499. 7.503.004. Sergio de Diego Rufo.  
 2.661. 3.844.630. José María Domínguez Rodríguez.  
 3.406. 70.984.659. Pedro Felguera Guerra.  
 3.826. 26.215.080. Agustín García Murillo.  
 11.471. 12.327.096. Mariano Gómez Sánchez.  
 4.686. 9.778.677. Heraclio Senén González Valladares.  
 10.407. 45.277.723. Fernando Hernández Jimena.  
 6.280. 7.556.113. Jesús Martínez Alvarez.  
 5.121. 8.831.619. Luis Milara Mayoral.  
 7.171. 73.097.760. María del Pilar Monterde Fraile.  
 6.035. 33.291.016. Leis Mourino Oscar.  
 7.418. 78.787.272. Andrés Moya Pajás.  
 781. 35.321.212. José María Noval Blanco.  
 182. 4.580.154. Miguel Angel del Olmo Muñoz.  
 7.887. 44.702.836. Antonio Manuel Ortiz Romera.  
 7.907. 20.003.196. Antonio Otero Moncho.  
 2.489. 29.095.378. María Gloria Pellicer Luengo.  
 8.761. 26.484.215. José Carlos Quesada Manrique.  
 8.918. 18.232.475. Antonio Rodríguez Gómez.  
 9.120. 22.130.601. Miguel Angel Romero Cerdán.  
 9.700. 35.308.500. María Isabel Ruibal López.  
 10.269. 32.651.711. José Manuel Santalla Quintanilla.  
 9.979. 29.065.267. Fernando Sarabia Ferrer.  
 5.405. 42.875.271. Marcos José Sosa Deniz.  
 10.693. 25.592.927. Julio César Toruriño Barreiro.  
 11.409. 36.056.440. Juan Carlos Vila Carrera.  
 11.329. 36.115.570. Ana María Villamartin Alfasa.  
 11.343. 38.171.322. José Vilar López.  
 11.407. 9.791.284. Antonio Jesús Viñuela Velasco.  
 11.408. 9.791.283. Francisco Javier Viñuela Velasco.

Madrid, 10 de junio de 1991.—El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Eduardo Romero Quintanilla.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**14831** ORDEN de 5 de junio de 1991 por la que se convoca concurso para proveer puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios,

ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo;

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de la presente Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

**Primera.**—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local que pertenezcan a Cuerpos y Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984 que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I de la presente convocatoria.

Por excepción, y por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, no podrán participar aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Deberán participar en el presente concurso los funcionarios que vengán desempeñado, mediante adscripción provisional o en comisión de servicios de carácter temporal, puestos de trabajo de la presente convocatoria.

3. Los funcionarios con destino definitivo fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo si éste ha sido obtenido por concurso, no siendo de aplicación esta limitación cuando el concursante haya sido removido del puesto de trabajo o, igualmente, si su puesto de trabajo ha sido suprimido.

Los puestos de trabajo adjudicados a los funcionarios de nuevo ingreso se considerarán, a estos efectos, como obtenidos mediante concurso.

**Segunda.**—1. Los concursantes podrán participar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia para el cuidado de los hijos, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubiera cumplido la sanción, y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

No obstante lo anterior, los funcionarios en situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si llevan, al menos, dos años en dicha situación.

2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se tenga reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda o en el Ministerio si la reserva no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

**Tercera.**—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta resolución, se dirigirán al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana, 272, 28046 Madrid), y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro del Centro mencionado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.